



NIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0038500/2012

VISTO:

El pedido elevado por la Dirección de la Escuela de Filosofía solicitando se conceda licencia al Dr. Luis Salvático en su cargo de Profesor Adjunto por concurso con dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Historia de las Ciencias II", como así también su designación en calidad de interino como Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas de la mencionada cátedra;

que Secretaría Académica eleva las presentes actuaciones previa verificación de cargo y partida;

que origina este pedido la solicitud elevada por el Dr. Salvático, con motivo de resultar incompatible su reciente designación en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semi-exclusiva, con su cargo de Director del Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Agosto de 2012, aprobó, por unanimidad, y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al Doctor **LUIS SALVÁTICO**, legajo 35212, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva por concurso en la cátedra "Historia de las Ciencias II" de la Escuela de Filosofía, desde el 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13º, Ap. II, inc. "e", del Decreto 3413/79, manteniendo protegidos todos los derechos que le otorga el concurso en el cargo mencionado.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino, al Doctor **LUIS SALVÁTICO**, Leg. 35212, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la cátedra "Historia de las Ciencias II" de la Escuela de Filosofía, **a partir del 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013.** (Con partida vacante por licencia de la Prof. Julieta Consigli).

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° **297**
CR

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ENRIQUE TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES